

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
89151	27	23/01/2019	7 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES DOS CREDITOS Y QUE NO SON OBJETO DE LA PRESENTE CANCELACION Y EL ACTO JURIDICO SE HACE LIBRE DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, ARTÍCULOS 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 25 DE ENERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
54,587	291	24/01/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SEDEBERA ACLARAR LA CLAUSULA CUARTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
122,200	152	23/01/2019	79 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA POR LO SIGUIENTE: 1.- EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN NO MENCIONA AL ACTUAL PROPIETARIO. 2. ES NECESARIO REGISTRAR EN EL FOLIO EL AVISO DEFINITIVO. 3.- DEBERA ACLARAR EL PLANO CATASTRAL (EL TITULAR O PROPIETARIO). 4.- FALTA AGREGAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y Y EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL. 5.- EL PODER CON EL QUE SE HACE LA ADJUDICACIÓN NO ESTA INSCRITO. 6.- FALTA AGREGAR EL PAGO DE ISABI Y DECLARACIÓN DE ISABI POR LA CESIÓN DE DERECHOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, 38, 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXIV Y ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATA
531	21	23/01/2019	CORETT	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA POR EXISTIR INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO (UBICACIÓN, SUPERFICIE Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS) Y LOS ASIENTOS REGISTRALES, ADEMÁS FALTA AGREGAR EL PLANO CATASTRAL VIGENTE. CON FUNDAMENTO EN EL 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 25 DE ENERO DEL 2019.